

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que ya venció el término de traslado de la demanda y la parte demandada guardó silencio, además, ya se encuentra ejecutoriado en auto que tuvo por no contestada la demanda.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de resolución de contrato de menor cuantía instaurada por José Nelson Rojas Grisales y Amanda Salazar Soto contra Constructora Proimet S.A.S, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00034-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, en el presente trámite la parte pasiva se notificó y guardó silencio, por lo que mediante auto del 03 de octubre de 2023 se tuvo por no contestada la demanda; el mencionado auto se encuentra debidamente ejecutoriado, en consecuencia, se convoca a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se señala el día DOS (02) DE MAYO DE 2024 A LAS 8:15 AM

Se les advierte a los apoderados y a las partes que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Es de precisar que la continuación de la diligencia judicial se realizará de forma virtual a través del aplicativo Lifesize conforme a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas, motivo por el que desde este momento se reserva sala virtual, de manera que las partes deberán ingresar al siguiente enlace en la fecha y hora programada: <https://call.lifesizecloud.com/19610126>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e467866ea49b68b9050cb31ad5eb417be40cb0c8d1d9fbc1c229bec612ae56**

Documento generado en 18/10/2023 11:50:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>